



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO
FORMATO

VERSION No.
1

TÍTULO:
**ANALISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE OFERENTES**

CÓDIGO:
SisCo:78

VIGENTE A PARTIR
DE

Página 1 de 5

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

Dirección de Informática y Tecnología

1.2. Fecha:

27/03/2017

1.3. Objeto Contractual:

Prestar los servicios de administración y operación de la plataforma Oracle del Concejo de Bogotá

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

a clasificación del objeto a contratar, se encuentra dentro del sector terciario o de servicios. Este se caracteriza por la generación de productos heterogéneos cada vez que son solicitados.

Aunque los sectores de la teoría económica son tres, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes subsectores económicos, los cuales son:

1. El sector terciario o de servicios abarca una amplia gama de subsectores, los más importantes son:
 - **Servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
 - **Transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
 - **Comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
 - **Financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
 - **Construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
 - **Minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.)

mpp

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 –
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 –
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

- **Solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).
- El objeto contractual se encuentra enmarcado en el subsector de comercio

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE / PRODUCTO
81112205	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y Soporte de Software / Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos

3. COMPONENTES DE LAS TIC

Infraestructura
 Bienes TIC
 Producción de Servicios TIC
 Industria de las plataformas digitales

4. CADENA DE VALOR

La cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones,

- la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos,
- la fabricación y/o venta de los bienes TIC,
- la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria,
- la industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.



Fuente: Autor, Gu...
 Productos – CPC V...

ón Central de
 ia: Evolución y

5. GREMIOS Y ASOCIACIONES EN LOS CORES PARTICIPAN EL SECTOR TERCIARIO

Algunos de los gremios son :

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 –
 Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
 Calle 17 N° 658-95 –
 Código Postal 111811
 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
 • Nit. 899.999.061-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



ACOPI (ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS)
 FENALCO (FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES)
 ANDI (ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA)
 ANALDEX (ASOCIACION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR)
 ACICAM (Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas)
<http://colombiamacroeconomica.blogspot.com.co/2008/04/los-gremios-economicos-mas-17.html>

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO SI: X

Dado que el sector terciario agrupa las actividades comerciales de bienes y servicios, a nivel interno, la institución gubernamental encargada de vigilar las actividades comerciales, en Colombia es la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), y como cualquier negocio debe tener certificados de existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil.

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: SI

Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"

Resolución 489 de 2002 "régimen general de protección a los suscriptores y usuarios de los servicios de telecomunicaciones"

Decreto 4948 de 2009 "reglamenta la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y el registro de TIC"

2.3. Perspectiva Comercial

La entidad para en vigencias anteriores ha celebrado contrato para cumplir con el objeto mencionado, con el siguiente proveedor:

AÑO	No. DE CONTRATO	EMPRESA	VALOR
2016	Contrato No. 160243-0-2016	BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.	\$46.980.000

- OFERTA:**

Según el estudio de mercado, algunas de las empresas que ofrecen el servicio integral administración y operación de la plataforma Oracle del Concejo de Bogotá son: BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.; CONSULTIN .A.; DSYSTEM ;IT CONSULTORES; ITERA S.A.S.; KOGHI S.A.S.; POINTMIND; SYS LTDA; SYSTEMS & SOLUTIONS LTDA

2.4. Perspectiva Financiera

La Capacidad Financiera, se solicita con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso.

La información para la perspectiva financiera aquí presentada fue extractada del aplicativo SIREM de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2015, ya que a la fecha aún no se tienen reportes de las empresa de 2016. Se consultó los Indicadores Financieros agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores; para este caso el "subsector Desarrollo de Sistemas Informáticos, Región

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 –
 Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
 Calle 17 N° 65B-95 –
 Código Postal 111611
 Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
 • Nit: 899.999.061-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
 PARA TODOS

OMP

Central - Bogotá” que es el que se identifica con las Empresas posibles oferentes en el proceso. A continuación se presentan los resultados obtenidos:

ENDEUDAMIENTO

Indicadores de Endeudamiento	2014	2015
Cobertura de Intereses (Veces)	8,9	10,54
Razón de Endeudamiento	74,86%	64,80%

Fuente SIREM Superintendencia de Sociedades

Los indicadores de liquidez muestran un comportamiento favorable para el sector, lo que implica que para 2015 en el sector se muestra más sólido respecto de 2014, adquiriendo autonomía al depender menos de los acreedores.

LIQUIDEZ

Indicadores de Liquidez	2014	2015
Capital de Trabajo Neto (Millones \$)	\$635.147	\$282.329
Razón Corriente (Veces)	1,55	1,62

Fuente SIREM Superintendencia de Sociedades

De 2014 a 2015 los indicadores de liquidez son favorables, aunque el valor absoluto de capital de trabajo disminuye de 2014 a 2015, esto no debe interpretarse aisladamente ya que el comportamiento del otro indicador (razón corriente) muestra que la relación del activo corriente mejora su posición frente al pasivo al mostrarse que la posibilidad de cubrir más veces este último.

2.5 Perspectiva Organizacional

La Capacidad Organizacional, se solicita con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad.

La información para la perspectiva organizacional aquí presentada fue extractada del aplicativo SIREM de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2015, ya que a la fecha aún no se tienen reportes de las empresa de 2016. Se consultó los Indicadores Financieros agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores; para este caso el “subsector Desarrollo de Sistemas Informáticos, Región Central - Bogotá” que es el que se identifica con las Empresas posibles oferentes en el proceso. A continuación se presentan los resultados obtenidos:

RENTABILIDAD

Indicadores de Rentabilidad	2014	2015
Retorno Operacional sobre los Activos (ROA)	3,15%	11,61%
Retorno sobre el Patrimonio (ROE)	9,16%	35,13%

Fuente SIREM Superintendencia de Sociedades

Los indicadores de rentabilidad, que muestran en su conjunto el nivel de organización de una Empresa en el sentido de que a mayor rentabilidad mejor esta la Empresa en su estructura. Para este caso las cifras del sector evidencian un buen desempeño por los cambios significativos en estos indicadores de año a año.

2.6 Perspectiva Técnica

Oracle cuenta con una filial en Colombia (Oracle de Colombia Ltda) quien forma parte del grupo multinacional de origen estadounidense Oracle. Se dedica a actividades de distribución, ventas de software y hardware,

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 –
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 –
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

capacitación oficial, así como al desarrollo de aplicaciones relacionadas con la administración y procesamiento de información.

Adicionalmente Oracle es una firma especializada en la administración y operación de su bases de datos y servidores de aplicación Oracle, lo cual es ofrecido por el mercado a través de empresas de tecnología en calidad de socios de negocio Oracle (Partners Oracle), también denominados canales Oracle; a su vez estas empresas en calidad de socios de negocio deben contar con certificaciones que los acrediten como Partners especializados en los productos necesarios.

Como requisito técnico habilitante adicional el oferente deberá adjuntar a su propuesta certificación escrita emitida por ORACLE en la que conste que la compañía sea Partner especializado en base de datos y en Servidor de aplicaciones (OAS y/o Weblogic).

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO OPERACIONAL:

- Mal funcionamiento (Incorrecta administración y mantenimiento de las plataformas Oracle objeto del contrato)
- Controles insuficientes (No prestar el soporte técnico de manera oportuna)
- Mala calidad (Que el personal ofrecido no sea idóneo, especializado y certificado)

RIESGO ECONOMICO:

- Incremento de precios (Aumento en el precio ofrecido por el contratista.)

Observaciones:

Preparó: Johana Alsina Rodriguez

JA

Profesional universitario

Revisó: Nelly Quintero Navarrete

NQ

Profesional especializado

Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla

cmp

Subdirectora asuntos contractuales

Línea: 77

Sisco: 78

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 –
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 –
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO: Prestar los servicios de administración y operación de la plataforma Oracle del Concejo de Bogotá.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

La consulta de precios del mercado para contratar el objeto señalado se realizó dando a conocer el formato de cotización, las especificaciones técnicas y condiciones esenciales del contrato en igualdad de condiciones a los proveedores identificados en el estudio del sector, otras se tomaron de la base de datos que maneja la entidad, la cual se ha conformado por empresas que cotizan y que presentan ofertas económicas.

Se recibieron tres cotizaciones y adicionalmente, para el análisis se incluyen en el estudio los precios unitarios cancelados por la Entidad del contrato suscrito en 2016

Las empresas a las que se les solicitó cotización se relacionan a continuación:

Tabla No.1.

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	OBSERVACIÓN (Si Aplica)
SYSTEMS & SOLUTIONS LTDA.	Correo electrónico		No cotizó
BUSINESS MIND COLOMBIA S.A.	Correo electrónico	06/03/2017	Cotizó
ITERA S.A.S.	Correo electrónico		No cotizó
KOGHI S.A.S.	Correo electrónico		No cotizó
Sys Ltda	Correo electrónico		No cotizó
DBSystem	Correo electrónico	01/03/2017	Cotizó
Pointmind	Correo electrónico	01/03/2017	Cotizó
Consultin S.A.S.	Correo electrónico		No cotizó
IT CONSULTORES	Correo electrónico		No cotizó

ANALISIS.

Se recibió información por cotización y se analizó que lo cotizado corresponde al objeto a contratar en todos sus componentes y se ajusta a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas.

Se fija el presupuesto realizando el análisis de los valores y se eliminan los valores extremos (valores sombreados). Analizadas las diferencias porcentuales entre los precios, se calcula la media correspondiente para obtener el valor de mercado del servicio a contratar

@m.p.p





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

DESCRIPCION	No. de meses	E1 VALOR TOTAL (Incluido IVA, en caso de aplicar)	E2 VALOR TOTAL (Incluido IVA, en caso de aplicar)	E3 VALOR TOTAL (Incluido IVA, en caso de aplicar)	E4 VALOR TOTAL (Incluido IVA, en caso de aplicar) valor actualizado y Proyectado a 10 meses	VLR TOTAL CALCULADO
Prestar los servicios de administración y operación de la plataforma Oracle del Concejo de Bogotá	10	\$103.137.300,00	\$125.000.000,00	\$309.400.000,00	\$100.890.970,00	\$ 110.600.000

Con el análisis realizado se determina que el costo promedio en el mercado del servicio a contratar en las condiciones requeridas es \$ 110.600.000 para un plazo de 10 meses.

Se firma el 27/03/2017

AREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ Asesor Dirección de Informática y Tecnología	 Luis Felipe Rivera Garcia Director de Informática y Tecnología

Se adjuntan los documentos soporte.

Elaboró:	Johana Alsina Rodriguez
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete, Magda S. Rodriguez
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla

Línea: 77

Sisco: 78

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 858-55 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 242-6000 • Línea 195
www.bogota.gov.co
• N.º 159 599 061-5
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 DE 2015

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH y la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80/93; los artículos 2.2.1.1.1.6.1. 2.2.1.1.1.6.2, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda **es conveniente** la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, teniendo en cuenta que los servidores que conforman la infraestructura tecnológica del Concejo de Bogotá, son de misión crítica y soportan las actividades misionales relacionadas con el procesamiento, consultas y actualización de los datos de las diferentes instancias de Base de Datos; así las cosas, se hace necesario realizar un proceso de contratación para contar con los servicios de administración y operación de la plataforma Oracle, con el que se obtendrán los siguientes beneficios:

- Personal idóneo, especializado y certificado por el fabricante, con conocimientos técnicos específicos para realizar los respectivos servicios.
- Disponibilidad en horarios para la prestación del servicio, con un modelo de Servicio 7*24*365 (los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año permitiendo de esta forma, un margen de maniobra en caso de detección de fallas.

Lo anterior, permitirá minimizar los riesgos asociados a fallas técnicas, actualización de funcionalidades y garantizará una efectiva respuesta en la demanda de servicios. El objetivo primordial de esta contratación es garantizar el normal funcionamiento de la plataforma Oracle, ante eventuales fallas que se presenten para los sistemas operativos, aplicaciones y procesos que se desarrollan y operan en el Concejo de Bogotá.

El Concejo de Bogotá requiere del soporte especializado en este tipo de servicios que aseguren no solo el óptimo funcionamiento y desarrollo de la plataforma y bases de datos Oracle RDBMS y capa media Weblogic, sino también definir e implementar una política de backups, la cual debe garantizar restaurar la información a una fecha determinada o una recuperación total de la plataforma en caso de daño sobre la misma.

Es por esto que el Concejo de Bogotá requiere contar con profesionales idóneos que presten el soporte especializado requerido en esta solicitud, para así garantizar que la corporación preste un efectivo y eficiente servicio protegiendo y dando seguridad a su información, permitiendo prestar un mejor servicio tanto interno como al ciudadano que día a día interactúa con los sistemas de información.

Sede Administrativa: Carrera 301 # 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 # 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactos@cdh.bogota.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Handwritten signature

37-F.21
V.18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

El Concejo de Bogotá ha contado con los servicios de administración y soporte de la plataforma Oracle, sin embargo y teniendo en cuenta la renovación en tecnología que se ha dado al interior de esa Corporación, se hace necesario ampliar la cobertura de este servicio para efectuar actividades relacionadas con la migración de la infraestructura de servidores de aplicación y bases de datos.

De igual forma, se requiere implementar un conjunto de controles que permitan el mejoramiento en políticas de seguridad, para lograr niveles adecuados de integridad, confidencialidad y disponibilidad para todos los activos de información institucional considerados relevantes, de tal manera que se asegure la continuidad operacional de los procesos de la corporación.

De no contar con este servicio, estaría en riesgo la disponibilidad de la información almacenada en los servidores de aplicaciones Oracle de forma continua y adecuada a los ciudadanos, usuarios internos y externos de los sistemas de información.

Por otra parte, es pertinente señalar que a partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. Señaló:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@distrit.gov.co
• Nit. 899 596 051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La necesidad concreta que el Concejo de Bogotá pretende satisfacer es garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma, base de datos Oracle RDBMS y capa media Weblogic la cual soporta informáticamente al Concejo de Bogotá, para tal efecto se requiere contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo además de desarrollo y afinamiento a la plataforma y bases de datos; según lo registra el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

Prestar los servicios de administración y operación de la plataforma Oracle del Concejo de Bogotá.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ejecución del objeto incluye los servicios de soporte y mantenimiento a las Bases de Datos Oracle y Servidor de Aplicaciones (OAS – Weblogic)

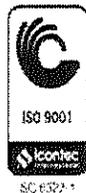
La administración y el soporte técnico especializado para el ambiente informático del Concejo de Bogotá D.C., comprende:

- Administración y mantenimiento de Servidores de Aplicaciones.
- Administración y mantenimiento de bases de datos.
- Administración de sistema operativo.
- Implementación Oracle Audit Vault
- Actividades ocasionales (Según lo solicitado en el anexo técnico).
- Tunning de bases de datos.
- Gestión de backup y recuperación.
- Actualización aplicaciones Weblogic.
- Mantenimiento en herramienta Forms, Reports, SQL, PL/SQL.
- Perfil y experiencia certificado (Según anexo técnico)
- Servicios de soporte técnico (Según anexo técnico)

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Anexo Técnico N° 1, el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@sbh.gov.co
• Nit. 899.999.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

amp



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

3.4. PLAZO

Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de las garantías que ampara el contrato y expedición del registro presupuestal.

3.5. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.600.000)**.

3.6. FORMA DE PAGO

Se cancelarán diez (10) mensualidades vencidas a partir de los avances en la prestación de cada uno de los servicios definidos en el Anexo Técnico N° 1, con base a cronograma de trabajo definido por el contratista junto con el supervisor del contrato o a quien este delegue, previa aprobación por parte del supervisor del contrato del informe de actividades reportado por el contratista.

La Secretaría Distrital de Hacienda cancelará mensualidades vencidas por el servicio efectivamente prestado, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: a) Factura b) Informe de actividades ejecutadas durante el periodo respectivo a partir de los avances en la prestación de cada uno de los servicios definidos en el Anexo Técnico N° 1, suscrita por el contratista c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el responsable del control de ejecución.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3.7. SITIO DE ENTREGA:

La prestación del servicio se realizará en las Sedes del Concejo de Bogotá., Calle 36 No. 28 A – 41 y Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 2.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shri.gov.co
• Nit. 899.999.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

3.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, al inicio de la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los mismos, acorde con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 2269 de 1993.
- 3 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 4 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 5 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 6 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 7 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 8 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 9 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 10 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 11 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 12 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 839.599.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

EMPP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

- ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- 13 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
 - 14 Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
 - 15 Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
 - 16 Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)
 - 17 El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda.
 - 18 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 - 19 Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con lo estipulado en el pliego de condiciones, documentos previos y el Anexo Técnico N° 1.
2. Atender las observaciones o requerimientos que le formule el Concejo de Bogotá D.C., por conducto del supervisor del contrato y corregirá las fallas en el servicio dentro del plazo que le señale el supervisor.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@ahf.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

3. Garantizar que cuenta con el personal idóneo especializado y certificado, de acuerdo con lo establecido en Anexo Técnico No. 1 y entregar al Supervisor, a la firma del acta de inicio del contrato, las hojas de vida de los ingenieros designados para la ejecución del contrato en sitio, acompañada de las certificaciones solicitadas y copia de tarjeta profesional, para su correspondiente revisión y aprobación. Si durante la ejecución del contrato se requiere sustituir al personal asignado al proyecto, el contratista deberá informarlo al Supervisor mediante comunicación escrita anexando la hoja de vida y los soportes respectivos, para su correspondiente revisión y aprobación.
4. Definir junto con el supervisor del contrato o a quien este delegue, el cronograma de trabajo (tiempos y actividades) con base a las necesidades definidas en el Anexo Técnico N° 1.
5. Prestar los servicios de administración y operación de la plataforma objeto de este contrato, en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo definido.
6. Presentar para efecto del pago, un informe en el cual se detallen las actividades del servicio prestado, o de soporte especializado en sitio y las recomendaciones.
7. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
8. Realizar, cuando se requiera las actividades de actualización del software discriminado en el Anexo técnico.
9. Garantizar la disponibilidad, seguridad y confidencialidad del ambiente informático y log del sistema.
10. Ejecutar los export y/o copias de las bases de datos, sistemas operativos y logs del sistema.
11. Brindar el apoyo, acompañamiento y la documentación técnica del procedimiento a seguir, de acuerdo con los requerimientos del Concejo de Bogotá para realizar los backups y la restauración de la información.

Resultado	Volumen
Cronograma de trabajo (tiempos y actividades) con base a las necesidades definidas en el Anexo Técnico N° 1.	1
Hoja de vida de servidores de aplicaciones y bases de datos, indicando eventos, incidentes y parches aplicados.	100%
Servidores de Aplicaciones y Base de Datos actualizados a los últimos niveles de parchado certificados y de sistema operativo	100%
Desarrollos y/ mantenimientos Oracle solicitados	100%
Informe de actividades (mantenimientos y soporte realizado), indicando recomendaciones.	1 por mes (10)

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@sbh.gov.co
• Nit. 839.995.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

empp



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

Informe final de actividades.

1

3.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio
2. Concertar el plan de trabajo al momento de suscribir el acta de inicio con el contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de los servicios requeridos.
3. Proporcionar los medios logísticos y respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
4. Solicitar a la oficina de Sistemas del Concejo de Bogotá, D.C., el respectivo visto bueno relacionado con el servicio prestado por el contratista y el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente contrato, para emitir las certificaciones de recibo a satisfacción.
5. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
6. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.12. COMITÉ DE OBRA:

No aplica

3.13 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de prestación de servicios.

3.14 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

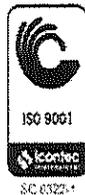
APLICA: SI _____ . NO X _____

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con trámite interno contenido en

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

procedimiento 37-P-01, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 3 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es el de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**.

Adicional a lo anterior, se tiene en cuenta que existen factores técnicos adicionales que permiten garantizar que la calidad del servicio genere valor agregado al Concejo de Bogotá, en este caso, entrenamiento certificado al personal de la entidad en herramientas tecnológicas que pueden potencializar su labor en la administración de la plataforma de aplicaciones Oracle, así como poder contar con un contratista certificado en herramientas específicas de seguridad a nivel de la base de datos Oracle.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

La consulta de precios del mercado para contratar el objeto señalado se realizó dando a conocer el formato de cotización, las especificaciones técnicas y condiciones esenciales del contrato en igualdad de condiciones a los proveedores identificados en el estudio del sector, otras se tomaron de la base de datos que maneja la entidad, la cual se ha conformado por empresas que cotizan y que presentan ofertas económicas.

Se recibieron tres cotizaciones y adicionalmente, para el análisis se incluyen en el estudio los precios unitarios cancelados por la Entidad del contrato suscrito en 2016.

Se anexan 8 folios que complementan este análisis

5.2.1. SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

No aplica

6. REQUISITOS HABILITANTES (Art. 5 Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

6.1 Capacidad Jurídica del Proponente: (Art 2.2.1.1.1.5.3. numeral 2 del Decreto 1082 de 2015)

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@sfhd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

AMPA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

6.2 Experiencia del Proponente: (Art 2.2.1.1.1.5.3. numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que actualmente el Concejo de Bogotá cuenta con la plataforma Oracle tanto para Base de Datos (servidores de base de datos 10g y 11g) y como para capa media (servidores de aplicación OAS y Weblogic) y que es necesario garantizar su correcto funcionamiento ya que sobre esta se ejecutan las aplicaciones administrativas de la entidad, la experiencia técnica solicitada en el proceso a los interesados, corresponde a aquella necesaria para soportar los dos frentes mencionados.

Así las cosas, la experiencia del proponente puede ser acreditada mediante uno (1) y hasta tres (3) contratos, en los cuales se verificará que ha acumulado experiencia en la administración de Base de Datos 10g y 11g, y administración de servidor de aplicaciones OAS y Weblogic.

Se exigirá que la sumatoria de los contratos sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso. Dicho monto de experiencia puede ser acreditada mediante uno y hasta tres (3) contratos.

Como requisito técnico habilitante adicional el oferente deberá adjuntar a su propuesta certificación escrita emitida por ORACLE en la que conste que la compañía sea Partner especializado en base de datos y en Servidor de aplicaciones (OAS y/o Weblogic).

Los requisitos para la acreditación de la experiencia se detallan el pliego de condiciones y en el Anexo Técnico.

6.3 Capacidad Financiera: (Art 2.2.1.1.1.5.3., numeral 3 del Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, el área de asuntos contractuales estableció los indicadores financieros que analizará, tales como:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Capital de trabajo: restando del activo corriente el valor del pasivo corriente

6.4 Capacidad Organizacional: (Art 2.2.1.1.1.5.3., numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contrataciones@ishd.gov.co
• Nit. 899.999.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

Con el fin de medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado el área de asuntos contractuales estableció los siguientes indicadores a verificar:

- a. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- b. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por activo total.

NOTA: La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

Adicional al factor económico y al estímulo a la industria nacional, para ponderación de las ofertas se tiene en cuenta que existen factores técnicos adicionales que permiten garantizar que la calidad del servicio genere valor agregado al Concejo de Bogotá, en este caso, entrenamiento certificado al personal de la entidad en herramientas tecnológicas que pueden potencializar su labor en la administración de la plataforma de aplicaciones Oracle, así como poder contar con un contratista certificado en herramientas específicas de seguridad a nivel de la base de datos Oracle.

Los requisitos y condiciones para asignar la ponderación se establecerán en el pliego de condiciones

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO JUNTO CON EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El análisis de Riesgos y la forma de mitigarlo se encuentran en la matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@cehd.gov.co
• Nr. 899 999 051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

OMP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, OTROS AMPAROS.)

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una **Garantía de Seriedad** de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y su vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Seriedad del ofrecimiento	Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

9.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo total de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el Pliego de Condiciones, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **Calidad del Servicio**, el cual deberá establecerse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente seis (6) meses a partir del momento que se produzca la terminación del contrato.

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

mediante la cobertura del **Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo total de ejecución del mismo y tres (3) años más.

9.2.1- GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El plazo total de ejecución del contrato más 6 meses.
Calidad del servicio	Por el 20% del valor total del contrato.	Seis (6) meses contados a partir del momento que se produzca la terminación del contrato.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10% del valor total del contrato.	El plazo total de ejecución del contrato más 3 años.

3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

De acuerdo con el análisis realizado se debe proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se puedan producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual, por un valor equivalente a **200 SMMLV**, y vigente por el plazo total de ejecución del contrato.

Asegurado: La Entidad y Contratistas y/o Subcontratistas

Beneficiario: La Entidad y terceros afectados

La póliza de responsabilidad civil extracontractual, debe contener como mínimo los siguientes amparos:

Coberturas Mínimas	% de Cobertura
Predios, labores y operaciones – PLO	Mínimo 200 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@cidh.gov.co
• Nit. 899.999.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

amp



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

Coberturas Mínimas	% de Cobertura
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista.

El contrato de seguro deberá contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia del siniestro por una vez. Con cobro de prima adicional.
- No cancelación o revocación por no pago de prima

9.4. GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

La Entidad efectuó el correspondiente análisis y determinó que con ocasión de la ejecución del contrato existe riesgo de daño de sus bienes, por lo cual se requiere solicitar dentro del contrato el amparo respectivo, el cual se encuentra incluido como un subamparo en la póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual**, denominado protección de bienes y su porcentaje de cobertura para cada contrato es de Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia.

9.5 INDIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS.

No aplica.

10. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

No aplica

11. FICHA TÉCNICA (Sólo para Subasta Inversa)

No aplica

12. COMISIÓN DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA EN BOLSA COMPRADORA (SCBC) (Sólo para adquisición en bolsa de productos)

12.1. EL PRECIO MÁXIMO DE LA COMISIÓN QUE LA ENTIDAD ESTATAL PAGARÁ A LA SOCIEDAD COMISIONISTA EN BOLSA COMPRADORA A NOMBRE DE LA SDH.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@sdh.gov.co
• Nit. 899.999.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

No aplica

12.2. EL PRECIO MÁXIMO DE COMPRA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR A TRAVÉS DE LA BOLSA.

No aplica

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la Sección D del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico -Solamente: Chile y Perú-	SI	NO	Excepción N°.14 Limita a Mipyme	NO
Chile	SI	NO	Excepción N°.14 Limita a Mipyme	NO
Costa Rica	SI	NO	Excepción N°.14 Limita a Mipyme	NO
Estados AELC	SI	NO	Excepción N°.14 Limita a Mipyme	NO
Triángulo Norte -Solamente: Guatemala-	SI	SI	Excepción N°.14 Limita a Mipyme (*)	SI
Unión Europea	SI	NO	Excepción N°.14 Limita a Mipyme	NO

(*) Esta excepción se aplicará en caso de que verificadas las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que la convocatoria sea limitada a Mipyme, se determine que efectivamente se cumplen las mismas y por tanto, la convocatoria será objeto de limitación a Mipyme, de lo cual se dejará constancia en el Pliego de Condiciones Definitivo, en el evento en que la Entidad decida dar apertura al proceso de selección.

Nota 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

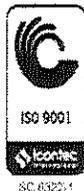
Nota 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

Nota 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Nota 4: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

Nota 5: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 55B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@sidf.gov.co
• Nit. 899.999.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

emp



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

Nota 6: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000.

Nota 7: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'502.000.

Nota 8: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000.

Nota 9: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.301'857.000.

Nota 10: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la Secretaría Distrital de Hacienda en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de \$73.771.701.

Nota 11: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.493'810.000.

Nota 12: Las excepciones son tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015)

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$110.600.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, es decir, que el valor es inferior a los US\$125.000 dólares americanos, el cual de conformidad al umbral publicado en la página virtual de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 24 de febrero de 2017 es de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$272.541.000), por consiguiente procede limitar la convocatoria a Mipymes.

Así mismo, el Ministerio de Comercio de Industria y Turismo por medio de oficio INFO-17-00977, manifestó que: "(...) de manera atenta nos permitimos informarle que de acuerdo con la norma (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015), la tasa determinada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en la actualidad es del 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2015 para el umbral de 2016 y 2017. El resultado efectivamente es el publicado en la página de Colombia Compra Eficiente: Tasa de 2.180.328 COP/USD, Umbral: 272.541.000 COP hasta el 31 de diciembre de 2017".

15. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111511
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@str.gov.co
• Nit. 899.999.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

- El personal requerido para la ejecución de las actividades debe ser calificado, toda vez que se requiere conocimiento específico y experiencia en la administración y operación del servicio a contratar.

16. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

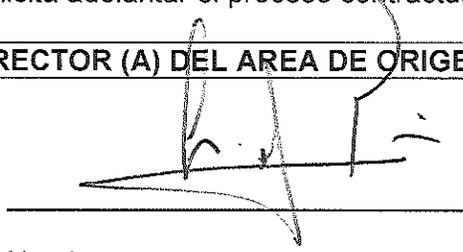
La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015

Ver anexo.

17. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL ÁREA DE ORIGEN
 Nombre: JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ Cargo: Asesor Dirección de Informática y Tecnología	 Nombre: LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA Cargo: Director de Informática y Tecnología

Elaboró:	Sonia Esperanza Lizarazo Santander	Fecha:	07-04-2017
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	Fecha:	
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla	Fecha:	07/04/17

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

